



En Torrevieja, a 24 de marzo de 2025

**BASES ESPECÍFICAS POR LAS QUE SE REGISTRÁ EL PROCESO SELECTIVO PARA PROVEER UNA
PLAZA DE PERSONAL ADMINISTRATIVO/A EN LA EMPRESA AGUAS DEL ARCO
MEDITERRÁNEO, S.A. (TORREVIEJA)**

PRIMERA. ÁMBITO DE APLICACIÓN

Realización de las pruebas selectivas convocadas para proveer una (1) plaza de PERSONAL ADMINISTRATIVO/A para la empresa AGUAS DEL ARCO MEDITERRÁNEO, S.A.

SEGUNDA. CARACTERÍSTICAS DE LA PLAZA

La plaza convocada corresponde al Grupo Profesional 2B (GP-2B), del “Convenio Colectivo de la empresa AGUAS DEL ARCO MEDITERRÁNEO, S.A.” Código 03003312012000 y se cubrirá con contrato indefinido con periodo de prueba de 3 meses.

La persona que opte a esta plaza desempeñará principalmente las siguientes funciones:

- Apoyo en la gestión del registro de entradas y salidas de documentación y en la tramitación de la mensajería y correspondencia.
- Gestionar la logística de salas de reuniones y el mantenimiento de instalaciones (limpieza oficinas, agua, averías, destrucción de documentación...etc).
- Colaborar en la tarea de cumplimentar y aprobar pedidos.
- Apoyo y colaboración en la preparación de documentación requerida en el ámbito de Dirección.
- Generar incidencias relacionadas con el edificio (clima, salas,...)
- Dar apoyo en necesidades técnicas específicas para reuniones.
- Atención presencial en oficina.
- Tareas de soporte como auxiliar administrativo dentro del ámbito de secretariado y de apoyo a la Dirección.
- Gestión documental, organización y mantenimiento del archivo.
- Otras tareas y funciones que dentro de su categoría le puedan ser asignadas relacionadas con los ámbitos de competencia de administración y oficinas dentro de la actividad de la empresa, como por ejemplo las derivadas de atención al cliente, procesos de lecturas, facturación, agua no registrada, cobros e impagados, de acuerdo con los principios éticos, las políticas corporativas y los procedimientos de gestión establecidos.
- La presente convocatoria tendrá en cuenta el principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres por lo que se refiere al acceso al empleo (L.O. 3/2007, de 22 de marzo).



TERCERA. REQUISITOS DE LAS PERSONAS ASPIRANTES

3.1. REQUISITOS.

Podrán participar en el proceso de selección quienes cumplan los siguientes requisitos:

- Tener nacionalidad española o la de uno de los restantes estados miembros de la Unión Europea o de aquellos estados a que se aplique la libre circulación de trabajadores, en los términos que prevé la ley estatal que regula esta materia (conforme a lo establecido en el anexo del RD 543/2001 de 18 de mayo). En caso de no tener nacionalidad española, pero sea nacional de alguno de los restantes estados miembros de la Unión Europea o de aquellos estados a que se aplique la libre circulación de trabajadores (en los términos que prevé la ley estatal que regula esta materia) la persona candidata deberá acreditar el conocimiento adecuado del castellano.
- Estar en posesión del Título de graduado escolar o ESO.
- Tener cumplidos los 18 años.
- Carnet de conducir B.
- Experiencia mínima acreditada de al menos 2 años en puestos de trabajo en el que se hubieran prestado funciones similares a las especificadas en empresas adjudicatarias de servicios públicos relacionados con suministros: tales como agua, luz, gas o similar.

Se desestimarán las candidaturas que no cumplan dichos requisitos simultáneamente en la fecha de publicación de estas bases.

CUARTA. PROCESO SELECTIVO

El procedimiento de selección de quienes aspiren al puesto constará de las siguientes fases:

- PRIMERA FASE: Presentación de candidaturas y acreditación documental requerimientos.
- SEGUNDA FASE: Pruebas selectivas (Máximo 10 puntos).
- TERCERA FASE: Evaluación méritos (Máximo 30 puntos).
- CUARTA FASE: Entrevista personal (Máximo 10 puntos).

4.1 PRIMERA FASE. Presentación candidaturas y acreditación documental requerimientos.

Para participar en la presente convocatoria, será imprescindible adjuntar documentación escaneada **y en formato PDF** a la dirección de correo electrónico laura.ramos@agamed.es, con la indicación en el Asunto de "Selección PERSONAL ADMINISTRATIVO/A", los siguientes documentos:

1. Anexo I (Candidatura y autoevaluación firmada).
2. Anexo II (Declaración responsable).
3. Copia escaneada del DNI o NIE.
4. Copia de la titulación académica requerida para optar a participar en la presente convocatoria.



5. Currículum Vitae actualizado.
6. Documentación soporte para valoración de Formación, Experiencia y Discapacidad.
7. Vida laboral actualizada junto a acreditación de la experiencia profesional mínima requerida (1).

- (1) la acreditación habrá de efectuarse por la empresa adjudicataria de los servicios, con certificación expedida con firma e identificación de firma del responsable, especificando categoría, periodo y funciones desempeñadas, que necesariamente deberán estar relacionadas con las tareas administrativas recogidas en la base segunda de estas bases.

Una vez publicadas las bases se admitirán candidaturas exclusivamente desde **las 12:00 horas (a.m.) del día 24 de marzo hasta las 12:00 horas (a.m.) del día 29 de marzo del 2025**, ambos inclusive, y que vayan acompañadas de toda la documentación arriba indicada. Los **méritos valorables**, se presentarán también en la PRIMERA FASE de este proceso.

IMPORTANTE: Las candidaturas presentadas fuera de plazo, incompletas o las presentadas a través de otra vía que no sea la indicada se eliminarán automáticamente junto a la documentación que se hubiese aportado.

Asimismo, aquellas que se presenten en un formato distinto al de arriba especificado, esto es, adjunto y en formato PDF, será desestimada. No se admitirán los documentos compartidos mediante plataformas como OneDrive, Dropbox o similares.

Con la presentación de los Anexos I y II el/la aspirante manifiesta:

- **Que no se encuentra en una situación de conflicto de interés.**
En caso de existir dicho conflicto, la persona candidata se compromete a ponerlo en conocimiento del órgano de selección con anterioridad al inicio de las pruebas de selección, correspondientes a la 2ª fase.
- **Que toda la información declarada es cierta y que posee la documentación suficiente para acreditar (Títulos de Institutos, Escuelas y Organismos oficiales para las Formaciones de Formación Profesional y Certificados de profesionalidad y Diplomas para el resto de los cursos de formación, etc.).** En caso contrario, es decir, que la información declarada no se ajustase a la realidad, o no se dispusiera de medios de acreditación, la candidatura será directamente anulada y se convocará al siguiente candidato/a, según las puntuaciones obtenidas en la primera fase.
- **Que otorga su consentimiento previo, expreso e inequívoco al tratamiento de los datos de carácter personal que ha facilitado a Aguas del Arco Mediterráneo, S.A. para la finalidad objeto de estas bases (desarrollo del presente proceso de selección)** de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016 y en la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de



diciembre, de Protección de datos de carácter personal y de garantías de derechos digitales.

Finalizado el plazo de recepción de candidaturas, esto es, la PRIMERA FASE, se publicará en la página web de la empresa, la relación de personas admitidas en el proceso. Las personas que hayan resultado no admitidas, contarán con un plazo de 2 días naturales, al objeto de subsanar las causas que hayan derivado a la exclusión. Transcurrido este plazo, se procederá a la publicación del listado definitivo y se convocará a las personas admitidas a la SEGUNDA FASE.

4.2. SEGUNDA FASE. Pruebas selectivas. (Máximo 10 puntos)

Todas las personas cuya candidatura haya resultado admitida, serán convocadas a presentarse a la Segunda fase que consistirá en dos partes:

Parte 1: Un examen tipo test, cuyo objeto será demostrar que se poseen conocimientos relacionados con las funciones principales del puesto. **(8 puntos máximo)**.

Parte 2: Una prueba de aptitudes relacionadas con las capacidades relacionadas con las funciones a desempeñar. **(2 puntos máximo)**.

El ejercicio tipo test, de la parte 1, consistirá en 20 preguntas con 3 posibles respuestas, en el que se evalúan los conocimientos propios del puesto y otros como los conocimientos sobre el reglamento y las ordenanzas vigentes en el servicio de agua, LOPD, conocimientos de ofimática, seguridad y salud laboral, medio ambiente e igualdad, así como conocimientos sobre la empresa e información alojada en nuestra web.

Dicha prueba se valorará del siguiente modo:

- El valor de la respuesta correcta será de 0'5 puntos.
- Por cada dos respuestas erróneas se descontará una respuesta correcta.
- Las respuestas en blanco no restan, ni penalizan.

El tiempo para su realización será de aproximadamente 25 minutos, **y al menos se deberá obtener en el test, una puntuación de 6 sobre 10 para poder optar a la TERCERA FASE.**

La prueba de aptitudes de la parte 2, se valorará de 0 a 2 puntos, y su resultado se sumará al obtenido en la parte 1, siempre y cuando sea como mínimo de 1 punto (apto), y el resultado de la parte 1, sea superior al mínimo exigido de 6 punto sobre 10.

Pasarán a la FASE TERCERA, las diez (10) personas aspirantes que obtengan la mejor puntuación en la FASE SEGUNDA, siempre que hayan superado la puntuación mínima requerida en dicha fase en ambas partes, (ampliable a las empatadas en la misma puntuación que la nº 10).



Finalizada la SEGUNDA FASE quedarán publicados, en la página web de la empresa, los resultados de esta. Con ello, se establecerá un período de consulta de 1 día desde su publicación en el que cualquier persona candidata, con la debida petición formal y dentro del plazo indicado, también podrá consultar los resultados de esta SEGUNDA FASE.

4.2. TERCERA FASE. Valoración de méritos.

4.1.1. Evaluación Currículum Vitae: Experiencia, Formación reglada y Discapacidad. Anexo I (Máximo 30 puntos)

Serán méritos puntuables los siguientes:

a) Experiencia (20 puntos máximo):

Se valorará a razón de 1 punto por cada año de experiencia adicional a la requerida (a partir del segundo año) en puestos relacionados con funciones de administración especificadas en la base 2, en empresas adjudicatarias de servicios públicos relacionados con suministros: tales como agua, luz, gas o similar. Máximo 15 puntos.

Se valorará a razón de 0,5 puntos por cada año de experiencia adicional a la requerida (a partir del segundo año) en puestos relacionados con funciones de administración especificadas en la base 2, en empresas adjudicatarias de servicios públicos, distintas de las anteriores. Máximo 5 puntos.

b) Formación académica y complementaria (10 puntos máximo):

Hallarse en posesión de un Título de Técnico de grado Superior en la familia profesional de Administración y gestión (4 puntos máximo).

Hallarse en posesión de un Título de Técnico de grado Medio en la familia profesional de Administración y gestión (2 puntos máximo).

Solamente será valorado como méritos una titulación por candidatura, si tiene un título de grado superior le será valorado ese, aunque tenga dos titulaciones de grado superior o una de grado medio y otra de superior. Las titulaciones de universitarias no serán consideradas a efectos de valoración por no ser específica del puesto y funciones a desarrollar.

Formación específica relacionada con las funciones del puesto (base 2): manejo de aplicaciones informáticas específicas relacionadas con la función, prevención de riesgos laborales, medio ambiente y otras relevantes al puesto. (máximo 2 puntos):

- De 2 a 20 horas: 0,1 punto por curso hasta 0,5 puntos máximo.
- De 21 a 60 horas: 0,2 puntos por curso hasta 0,6 puntos máximo.
- Más de 60 horas: 0,3 puntos hasta 0,9 puntos máximo.



() Los cursos en los que no se acredite el número de horas en el certificado de aprovechamiento no serán puntuados.*

Certificado oficial en idiomas extranjeros (inglés, francés, alemán o ruso) por cada título habilitante y de un mismo idioma el de mayor nivel, de acuerdo con la siguiente escala (máximo 1 punto):

- Nivel C1: 0,25 puntos por título máximo 1 punto.
- Nivel B2: 0,2 puntos por título máximo 0,8 puntos.
- Nivel B1: 0,1 puntos por título máximo 0,4 puntos.

c) Puntuación adicional (1 punto máximo):

Quienes dispongan del Certificado de discapacidad vigente de al menos el 33%, para su valoración deberán presentarlo.

Una vez valorados los méritos, pasarán a la siguiente fase las cinco (5) personas aspirantes mejor puntuadas en las dos primeras fases (ampliable a las empatadas en la misma puntuación que la nº 5).

4.3. TERCERA FASE: Entrevista personal (puntuación máxima 10 puntos)

En la siguiente prueba mediante una entrevista personal e individualizada, se evaluarán las competencias más relevantes para el desempeño de puesto como planificación y organización, trabajo en equipo, orientación a resultados entre otras), así como el ajuste persona-puesto fase a partir de la indagación sobre aspectos de la persona candidata relacionados con su motivación, intereses, aspiraciones, encaje con la cultura de la organización, y otros.

El orden de las entrevistas lo marcará la puntuación obtenida en las dos primeras fases (de mayor a menor puntuación), y en caso de haberse ampliado el número de casos, aquellos que tengan una misma puntuación según orden alfabético del primer apellido.

La empresa, podrá alterar el número de participantes para esta TERCERA FASE, en función de las siguientes circunstancias:

- Si hay menos de 5 personas candidatas susceptibles de pasar a esta tercera fase, el número de entrevistados/as, se reducirá al número de candidatos/as susceptibles a participar en la misma.
- En caso de empate entre las 5 puntuaciones más altas, el número de personas entrevistadas se ampliará de acuerdo con el número de casos.

La duración de la entrevista no será superior a 45 minutos cada una.

Finalizada la TERCERA FASE quedarán publicados, en la página web de la empresa, los resultados correspondientes a esta fase.

QUINTA. CALIFICACIÓN DEFINITIVA DEL PROCESO SELECTIVO



La calificación definitiva del proceso de selección estará determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en las tres fases y concluirá con la publicación definitiva de la candidatura que haya ocupado el orden o puesto 1º y que, por tanto, será quien ocupe el puesto, previa comprobación de la veracidad de la documentación aportada de los requerimientos y méritos, tras el contraste de esta con los documentos originales o en su defecto documentos compulsados.

Siguiendo el criterio establecido por la empresa en su Plan de Igualdad de oportunidades, en caso de que dos o más candidatos/as obtuvieran la misma puntuación, se procederá de la siguiente manera:

1º Si el empate se produjera entre dos personas de distinto género: se dará preferencia al género sub-representado en el puesto de trabajo publicado.

2º En el caso de que hubiese empate entre dos o más candidaturas del mismo género, tendrá preferencia la persona que haya obtenido mejor puntuación en el apartado **Entrevista**, y en caso de continuar el empate, quien haya obtenido mejor puntuación en la **Experiencia**.

SEXTA. LOPD

Información relativa al tratamiento de datos personales.

Esta información tiene por objeto dar a conocer a las personas que se inscriben en un proceso de selección publicado por AGAMED (en lo sucesivo, "**candidato(a)s**") la información relativa al tratamiento de sus datos personales, los derechos que tienen y cómo pueden ejercerlos, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 de Protección de Datos personales, y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (LOPDGDD).

¿Quién es el responsable del tratamiento de sus datos personales?

El tratamiento de los datos personales recabados como consecuencia de su participación en el proceso de selección en relación con la presente convocatoria será responsabilidad de **AGUAS DEL ARCO MEDITERRÁNEO S.A.** (en adelante, el "Responsable"), con domicilio sito en C/ Caballero de Rodas, 22 de Torre vieja y provista de NIF A53296380.

¿Qué categorías de datos se recopilan durante el proceso de selección y con qué finalidad se tratarán?

Los datos personales que se recogen inicialmente son los que el candidato(a) facilita al completar el formulario de suscripción al proceso de selección. A estos datos se sumarán los que se vayan generando en las entrevistas y pruebas que en su caso se lleven a cabo durante el proceso de selección. Entre otros se tratarán:

Categorías de datos	Datos
Datos identificativos y de contacto	Identificativos: nombre y apellidos. NIE o TIE. De contacto: dirección de correo electrónico, dirección postal, número de teléfono.
Datos de empleo y formación	Datos relativos al empleo anterior: fecha de inicio - fecha de finalización del empleo anterior, puesto ocupado, detalle de funciones en la empresa.

	<p>Datos relativos a los cursos de capacitación realizados a la fecha de la solicitud: organización, nombre del diploma, nivel de calificación.</p> <p>Información de vida laboral: Informe de Vida Laboral, Certificado empresarial o Contrato laboral.</p>
Datos de capacitación	<p>Títulos oficiales y Datos de calificación de pruebas desarrolladas durante el proceso de selección: Calificación de conocimientos, capacidades y habilidades profesionales de los candidatos(a)s obtenidos en las pruebas de evaluación realizadas durante el proceso de selección.</p>
Datos de salud	<p>En su caso, estar en posesión del Certificado de Discapacidad datos relativos a diversidad funcional. (esta información no es obligatoria). Resultados de tests psicotécnicos o pruebas psicológicas.</p>
Datos disponibles en las redes sociales	

El candidato(a) se compromete a proporcionar información cierta en relación con sus datos personales y a mantener los mismos actualizados durante todo el tiempo que los mismos se mantengan en la Base de datos de AGBAR.

¿Cuál es la legitimación para el tratamiento de sus datos?

El tratamiento de los datos personales se basa en los siguientes fundamentos jurídicos:

El tratamiento es necesario para la aplicación a petición del candidato(a) de medidas precontractuales y contractuales.

La publicación de datos en la página web de los listados de admitidos a pruebas, de resultados de pruebas y de aptos finales, es necesaria para dar cumplimiento al Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

En el caso de que se exija aportar algún dato de salud por las tareas asociadas al puesto de trabajo, la base legitimadora es el consentimiento del candidato(a) a participar en el proceso de selección. El tratamiento de los datos de pruebas psicotécnicas o psicológicas es necesario para realizar la evaluación de la aptitud al puesto de trabajo

La utilización de datos para el contacto por medios electrónicos se basa en el interés legítimo del Responsable. El candidato(a) podrá oponerse en cualquier momento a este tratamiento contactando con el Responsable.

En caso de que se consulten las redes sociales del candidato(a) el tratamiento se realiza en base al interés legítimo del Responsable.

El acceso del candidato(a) a la bolsa de empleo se realizará en base su consentimiento / en base al interés legítimo de [empresa]. El candidato(a) podrá oponerse en cualquier momento a este tratamiento contactando con el Responsable.

¿Durante cuánto tiempo?

Los datos serán conservados durante todo el proceso de selección y en su caso para formalizar la contratación.



El candidato(a) podrá solicitar en cualquier momento que se dejen de tratar sus datos personales lo que podría significar, en su caso, la finalización de su participación en algún proceso de selección al ser imposible seguir llevándolo a cabo.

Transcurridos los plazos citados, los datos se conservarán debidamente bloqueados por un periodo adicional de tres (3) años para atender posibles responsabilidades legales. Transcurrido este plazo todos los datos personales del candidato(a) serán eliminados de forma definitiva.

¿Qué medidas de seguridad se han implantado para proteger sus datos personales?

Los datos serán tratados de manera confidencial. Se han implantado medidas técnicas y organizativas adecuadas para garantizar la seguridad de estos y evitar su destrucción, pérdida, acceso o alteración ilícitos. A la hora de determinar estas medidas se han tenido en cuenta criterios como el alcance, el contexto y los fines del tratamiento, el estado de la técnica y los riesgos existentes.

▪ ¿Quién puede acceder y a quién se comunican sus datos personales?

Los datos serán tratados por las personas del Departamento de Recursos Humanos de [empresa] así como en su caso las personas de departamentos interesados en el proceso de selección.

AGAMED cuenta con proveedores que le asisten en la ejecución de distintas tareas relacionadas con el tratamiento de sus datos personales. Estos prestadores tendrán la condición de Encargados del tratamiento y únicamente tratarán los datos personales conforme a las instrucciones de [empresa]. Estos Encargados en ningún caso utilizarán sus datos personales para fines propios o diferentes a los detallados anteriormente.

Algunos de nuestros proveedores están ubicados en países situados fuera del Espacio Económico Europeo (EEE) o, estando ubicadas en el EEE, comparten la información con otras entidades ubicadas fuera de dicho territorio. En todo caso, [empresa] garantiza que:

- Las transferencias se realizan a países respecto de los que la Comisión Europea ha declarado que proporcionan un nivel de protección equiparable al europeo.
- En ausencia de dicha declaración de adecuación se han firmado las Cláusulas Contractuales Tipo aprobadas por la Comisión. Puede consultar esta información en la página de la AEPD: <https://www.aepd.es/es/derechos-y-deberes/cumple-tus-deberes/medidas-de-cumplimiento/transferencias-internacionales>

De conformidad con la ley, AGAMED podría venir obligada a comunicar ciertos datos personales a representantes sindicales, así como a las Autoridades administrativas, Fuerzas y cuerpos de seguridad o la Administración de Justicia, entre otros. Asimismo, puede tratar y revelar ciertos datos personales de conformidad con la legislación aplicable para defender sus intereses legítimos, en particular en el contexto de los procedimientos judiciales.

▪ ¿Cuáles son sus derechos en materia de protección de datos y cómo puede ejercitarlos?

La Ley le reconoce los siguientes derechos en materia de protección de datos:

Derecho	Contenido
Derecho Acceso	Podrá consultar sus datos personales incluidos en las bases de datos .
Derecho Rectificación	Podrá modificar sus datos personales cuando sean inexactos o incompletos.
Derecho Supresión	Podrá solicitar que eliminemos sus datos personales.
Oposición	Podrá oponerse al tratamiento de sus datos personales para las finalidades basadas en el interés público o en el interés legítimo.

Derecho de limitación del tratamiento	Podrá solicitar la limitación al tratamiento de sus datos en determinados supuestos. - Mientras se comprueba la impugnación de la exactitud de sus datos. - Cuando el tratamiento es ilícito, pero Ud. se opone a la supresión de sus datos. - Cuando AGUAS DEL ARCO MEDITERRÁNEO, S.A. no necesite tratar sus datos, pero Ud. los necesite para el ejercicio o la defensa de reclamaciones. - Cuando Ud. se haya opuesto al tratamiento de sus datos para el cumplimiento de una misión en interés público o para la satisfacción de un interés legítimo, mientras se verifica si los motivos legítimos para el tratamiento prevalecen sobre los suyos.
Derecho Portabilidad	Podrá recibir, en formato electrónico, los datos personales que nos haya facilitado, así como a transmitirlos a otra persona Responsable del Tratamiento.
Derecho a reclamar ante la autoridad de control de protección de datos	Si considera que sus derechos no se han atendido correctamente tiene derecho a presentar una denuncia a la <i>Agencia Española de Protección de Datos (AEPD)</i>

Para ejercitar tales derechos puede contactar con protecciondedatos@agamed.es

El solicitante deberá estar suficientemente identificado en la solicitud. Cuando el Responsable tenga dudas razonables sobre la identidad de la persona física que cursa la solicitud, podrá solicitar que facilite la información adicional para confirmar su identidad. En caso de que se actúe a través de representante deberá aportarse, además, DNI y documento acreditativo de la representación del representante. El ejercicio de estos derechos es gratuito, si bien podrá cobrarse un canon cuando las solicitudes sean infundadas, excesivas o repetitivas.

SÉPTIMA. COMITÉ EVALUADOR DEL PROCESO

El comité evaluador estará compuesto de la siguiente manera:

- **Dirección de la Empresa**
- **Equipo de RRHH o asesores externos especialistas en selección si fuera necesario.**

Realización de las pruebas.

Las pruebas se realizarán en las instalaciones de la empresa AGAMED en horario de 9:00 a 17:00 horas, según la calendarización anexa (se trata de una estimación que podría sufrir).

Publicidad del proceso

No se efectuarán notificaciones individuales. Las personas aspirantes al proceso objeto de esta convocatoria quedarán informadas de su desarrollo mediante las publicaciones pertinentes en la web de la empresa www.agamed.es/Conócenos/Empleo.

En el caso de haber alegaciones, se debe enviar un correo electrónico a laura.ramos@agamed.es, indicando en el Asunto "Alegación PERSONAL ADMINISTRATIVO/A".



Anexo I: Auto baremación

DATOS PERSONALES	
APELLIDOS	NOMBRE
DNI	Carnet de conducir B <input type="checkbox"/> Si <input type="checkbox"/> No
Titulación requerida: graduado escolar o ESO.	<input type="checkbox"/> Si. <input type="checkbox"/> No.
Experiencia mínima requerida: 2 años en puestos de trabajo en el que se hubieran prestado funciones similares a las especificadas en empresas adjudicatarias de servicios públicos relacionados con suministros: tales como agua, luz, gas o similar <input type="checkbox"/> Si <input type="checkbox"/> No	

EXPERIENCIA ADICIONAL (MÁXIMO 20 PUNTOS)	
Experiencia adicional a la requerida (a partir del segundo año)	PUNTUACIÓN
1 punto por cada año de experiencia adicional a la requerida (a partir del segundo año) en puestos relacionados con funciones de administración especificadas en la base 2, en empresas adjudicatarias de servicios públicos relacionados con suministros: tales como agua, luz, gas o similar. Máximo 15 puntos.	
Se valorará a razón de 0,5 puntos por cada año de experiencia adicional a la requerida (a partir del segundo año) en puestos relacionados con funciones de administración especificadas en la base 2, en empresas adjudicatarias de servicios públicos, distintas de las anteriores. Máximo 5 puntos.	

FORMACIÓN ACADÉMICA ADICIONAL (MÁXIMO 6 PUNTOS)	
	PUNTUACIÓN
Hallarse en posesión de un Título de Técnico de grado Superior en la familia profesional de Administración y gestión (4 puntos máximo).	
Hallarse en posesión de un Título de Técnico de grado Medio en la familia profesional de Administración y gestión (2 puntos máximo).	

OTROS REQUISITOS DE FORMACION VALORABLES (MÁXIMO 3 PUNTOS)	
	PUNTUACIÓN
Formación específica relacionada con las funciones del puesto (base 2): manejo de aplicaciones informáticas específicas relacionadas con la función, prevención de riesgos laborales, medio ambiente y otras relevantes al puesto. (máximo 2 puntos):	
De 2 a 20 horas: 0,1 punto por curso hasta 0,5 puntos.	
De 21 a 60 horas: 0,2 puntos por curso hasta 0,6 puntos máximo.	
Más de 60 horas: 0,3 puntos hasta 0,9 puntos máximo.	
Certificado oficial en idiomas extranjeros (inglés, francés, alemán o ruso) (máximo 1 punto): Nivel C1: 0,25 puntos por título máximo 1 punto. Nivel B2: 0,2 puntos por título máximo 0,8 puntos. Nivel B1: 0,1 puntos por título máximo 0,4 puntos.	
PUNTUACION ADICIONAL DISCAPACIDAD (MÁXIMO 1 PUNTO)	
Certificado de discapacidad = o superior a 33%	
TOTAL	



Anexo II

Don/Doña _____, con DNI
nº _____, manifiesta su interés en participar como candidato/a
en el proceso de selección para _____ realizado
por la empresa AGUAS DEL ARCO MEDITERRÁNEO, S.A.

Formula la siguiente declaración responsable:

Que manifiesta que actualmente no está en ninguna situación que pudiera suponer un conflicto de interés, ni en el ámbito público ni en el ámbito privado, con ninguna de las actividades que desarrolla AGUAS DEL ARCO MEDITERRÁNEO, S.A.

En _____, a ____ de _____ del 2025

Fdo.:

(nombre y apellidos)

(nº DNI o NIE)



CALENDARIZACIÓN ESTIMADA DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE LA EMPRESA AGUAS DEL ARCO MEDITERRÁNEO, S.A.

24/03/2025	Difusión de la convocatoria
24/03/2025 al 29/03/2025	Recepción y evaluación de las solicitudes y de la documentación de soporte a valorar para tener en cuenta la candidatura (FASE 1)
1/04/2025	Difusión del listado provisional de personas admitidas y convocatoria FASE 2.
Del 1/04/2025 al 04/04/2025	Periodo de alegaciones – subsanación de errores
05/04/2025	Listado definitivo de personas incluidas en el proceso y convocatoria de la prueba selectiva
09/04/2025	Realización PRUEBAS FASE 2.
11/04/2025	Publicación de los resultados FASE 2 y FASE 3 BAREMACIÓN MERITOS
Del 11/04/2025 al 14/04/2025	Periodo de alegaciones – subsanación de errores
14/04/2025	Publicación definitiva de los resultados FASE 2 Y FASE 3 y convocatoria para la entrevista
16/04/2025	Realización de entrevistas (FASE 4)
21/04/2025	Publicación de los resultados de la FASE 4 y Finales